DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y OCHO MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($38.015.255.968,81), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($13.225.293.202,56). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$513.888.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$292.560.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$585.164.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$3.981.764.550,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$970.529.770,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.954.573.176,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$1.120.098.476,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$250.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$719.310.321,57
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410	SERVICIO DE ATENCIN Y	RECURSOS PROPIOS	$18.596.417,40

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		4008.93491.262 .589	PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589		
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$72.561.566,39
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91119.262 .520	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 520	OTROS RECURSOS	$640.000.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 501	RECURSOS PROPIOS	$30.000.000,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS PROPIOS	$843.264.600,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 29 de Septiembre de 2026.

Valor inicial 2024	$27.611.971.156,33
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,66
Act Vigencia Ene2025	$30.889.872.363,66
Act costos may2025	$34.155.657.799,76
Act vigencia ene 2026	$36.438.420.071,74
Act. Costos Mayo 2026	$31.572.340.970,85
Act. Costos Agosto 2026	$31.650.400.970,85
Act. Costos Sept. 2026	$38.015.255.968,81

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 369 y se expide a los 29 días del mes de Septiembre de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006191

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $11.941.678,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	11.941.678,00
	TOTAL RUBROS	11.941.678,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86634

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $11.941.678,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86634

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PAR PERSONAS MAYORES 288	11.941.678,00

TOTAL RUBROS 11.941.678,00

Por la suma de:

ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3827	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02. 009.20246800 10125.1.4104 008.93491.26 2 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADUL MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY 288		93141506	Servicios de bienestar social	11.941.678,00

Del cual se compromete la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** (11.941.678,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006186

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $21.986.679,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	21.986.679,00

TOTAL RUBROS 21.986.679,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86646

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $21.986.679,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86646

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	21.986.679,00

TOTAL RUBROS 21.986.679,00

Por la suma de:

VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3837	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93304.26 2 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520		93141506	Servicios de bienestar social	21.986.679,00

Del cual se compromete la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** (21.986.679,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 05 OCT 2026

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D.

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de Modificación No. 2.

Cordial saludo,

La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga.

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- LOTE 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- **Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.**
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor

- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación No.322 del 04 de Diciembre del 2025, suscrito con la **FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ,** con Nit: 804.008.381-4**,** Representada Legalmente por **WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de Diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de Junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha.

Que a la fecha se ha ejecutado y cumplido a satisfacción con los compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución inicial del plazo:

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			**137**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			**209**

El valor total del convenio inicial es de **SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($601.721.750), de los cuales el Municipio aportará **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($328.894.690), y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS** ($272.827.060).

El valor de la Modalidad Centro Vida es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** ($332.738.750), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE** ($186.333.700), equivalente al 56%, y la ESAL aportará en especie el 44%, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE** ($146.405.050), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la Modalidad Centro Bienestar es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE** ($268.983.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($142.560.990), equivalente al 53%, y la ESAL aportará en especie el 47%, equivalente a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIEZ PESOS MCTE** ($126.422.010), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	137	$ 48.575	56%	44%	$ 332.738.750,00	$ 186.333.700,00	$ 146.405.050,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	209	$ 42.900	53%	47%	$ 268.983.000,00	$ 142.560.990,00	$ 126.422.010,00
TOTALES						**$ 601.721.750,00**	**$ 328.894.690,00**	**$ 272.827.060,00**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

Que el 25 de Junio del 2026, las partes suscribieron la Modificación No. 1 al convenio, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución desde el 01 de Julio hasta el 07 de Octubre de 2026 (Centro Vida 68 días hábiles y Centro de Bienestar 99 días calendario) y se adicionó el valor del convenio en

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($292.568.000), de los cuales el Municipio aportará **CIENTO SESENTA MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($160.015.690), y la ESAL aportará en especie **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE** ($132.552.310).

El valor de la Modalidad Centro Vida corresponde a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** ($165.155.000), de los cuales el Municipio aportará **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE** ($92.486.800,00), equivalente al 56%, y la ESAL aportará en especie **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** ($72.668.200), equivalente al 44%.

El valor de la Modalidad Centro Bienestar corresponde a **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE** ($127.413.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($67.528.890), equivalente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE** ($59.884.110), equivalente al 47%. Amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2946, 2947, 2974, 2973 y 3020 de la vigencia 2026, así:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	50	68	$ 48.575	56%	44%	$ 165.155.000,00	$ 92.486.800,00	$ 72.668.200,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	99	$ 42.900	53%	47%	$ 127.413.000,00	$ 67.528.890,00	$ 59.884.110,00
TOTALES						**$ 292.568.000,00**	**$ 160.015.690,00**	**$ 132.552.310,00**

En consecuencia, a la fecha el valor total del convenio asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($894.289.750). De los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE** ($488.910.380), equivalente al aporte establecido para cada modalidad, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE** ($405.379.370), de conformidad con los porcentajes de cofinanciación definidos para cada modalidad, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos con fecha de terminación el 07 de Octubre de 2026.

MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% MUNICIPIO**	**% ESAL**	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
CENTRO VIDA	50	205	$48.575	56%	44%	$497.893.750	$278.820.500	$219.073.250
CENTRO DE BIENESTAR	30	308	$42.900	53%	47%	$396.396.000	$210.089.880	$186.306.120
TOTALES	**80**	**513**				**$894.289.750**	**$488.910.380**	**$405.379.370**

Los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituyen espacios fundamentales para la atención integral de las personas mayores, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, mediante servicios orientados al cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional, fortalecimiento de la autonomía y promoción de un envejecimiento activo y saludable.

La continuidad de estos servicios resulta necesaria para prevenir y mitigar factores de riesgo como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la desnutrición y la pérdida de independencia, contribuyendo a la protección de los derechos, la inclusión social y el bienestar integral de esta población, en concordancia con las políticas públicas de protección y garantía de los derechos de las personas mayores.

En razón de lo anterior, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio, la supervisión del convenio realizó el correspondiente balance financiero de su ejecución, teniendo en cuenta los recursos efectivamente ejecutados y aquellos que, de acuerdo con la proyección financiera, se encuentran disponibles para su reinversión, encontrando como resultado de dicho ejercicio, una vez proyectada la ejecución del convenio incluyendo la cuenta de cobro correspondiente al mes de septiembre de 2026, así como los gastos asociados al periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 2026, recursos no ejecutados susceptibles de ser reinvertidos durante la prórroga del convenio. En consecuencia, la necesidad de recursos adicionales se limita exclusivamente al valor requerido para cubrir el faltante que resulte de la proyección financiera, garantizando así el uso eficiente de los recursos disponibles y evitando una adición superior a la estrictamente necesaria.

Por lo anterior, la Administración Municipal debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, ampliando el plazo de ejecución del convenio desde el 8 de Octubre hasta el 10 de Noviembre de 2026, con fundamento en el balance financiero de la ejecución del convenio realizado por la supervisión, teniendo en cuenta los recursos efectivamente ejecutados y aquellos que, de acuerdo con la proyección financiera, se encuentran disponibles para su reinversión, de la siguiente manera:

Modalidad Centro Vida: Dentro del convenio existe un saldo sin ejecutar de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (32.108.075) de los cuales se tiene por el Municipio **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE** ($17.980.522) y por la ESAL **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE** ($14.127.553) lo cual no cubre en su totalidad la prestación del servicio hasta el 10 de Noviembre de 2026.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CV				
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**	**SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2**
APORTE MUNICIPIO	$ 29.922.200,00	$ 17.980.522,00	$ **11.941.678,00**	$ -
APORTE ESAL	$ 23.510.300,00	$ 14.127.553,00	$ 9.382.747,00	$ -
TOTAL	$53.432.500	$32.108.075	$21.324.425	

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la Modalidad Centro Vida, se requiere un aporte de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE** ($21.324.425) de los cuales el Municipio aportara **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($11.941.678) y la ESAL aporta en especie **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE** ($9.382.747). Estos recursos, sumados al saldo que se encuentra pendiente por ejecutar, permitirán prorrogar la prestación del servicio durante Veintidós (22) días hábiles.

Ahora bien, para la Modalidad Centro de Bienestar, se evidencia que el convenio cuenta con un saldo sin ejecutar por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE** ($2.273.700), correspondiente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE** ($1.205.061) a cargo del Municipio y **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($1.068.639) correspondientes al aporte de la ESAL. No obstante, de acuerdo con la proyección de la ejecución financiera, dichos recursos resultan insuficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 10 de Noviembre de 2026, por lo que se hace necesario contar con recursos adicionales que permitan cubrir el valor faltante y garantizar la prestación del servicio durante el periodo requerido.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CB				
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**	**SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2**
APORTE MUNICIPIO	$ 23.191.740,00	$ 1.205.061,00	$ **21.986.679,00**	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

APORTE ESAL	$ 20.566.260,00	$ 1.068.639,00	$ 19.497.621,00	
TOTAL	$43.758.000	$2.273.700	$41.484.300	

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la Modalidad Centro Bienestar, se requiere un aporte total de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS** ($41.484.300) de los cuales el Municipio aportara **VEINTIÚN CON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($21.986.679) y la ESAL aporta en especie **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE** ($19.497.621). Estos recursos, sumados al saldo que se encuentra pendiente por ejecutar, permitirán prorrogar la prestación del servicio durante los treinta y cuatro (34) días calendario.

Se precisa que se mantiene sin variación los valores del cupo- día establecidos en el Convenio.

En razón a lo expuesto, manifiesto **CONCEPTO FAVORABLE** para la realización de la Modificación No.2, al Convenio de Asociación No. 322-2025, realizando la Adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio.

Cordialmente,

INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Supervisora

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	137	$ 48.575	56%	44%	$ 332.738.750,00	$ 186.333.700,00	$ 146.405.050,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	209	$ 42.900	53%	47%	$ 268.983.000,00	$ 142.560.990,00	$ 126.422.010,00
TOTALES						$ 601.721.750,00	$ 328.894.690,00	$ 272.827.060,00
PUNTOS ADICIONALES								0

CONVENIO ADULTO MAYOR CV Y CB						
ACTUALIZADO VIGENCIA 2026						
VIGENCIA SMMLV	VALOR DEL SMMLV POR VIGENCIA	VALOR DEL CONVENIO INICIAL Y DE ADICIONES	CANTIDAD DE SMMLV POR VALOR	50% SMMLV	SMMLV CONVERTIDOS A VALOR	OBSERVACIÓN
2025	1.423.500	328.894.690,00	231,046498	115,523249	164.447.345,00	
2026	1.750.905	160.015.690,00	91,390275	24,132974	42.254.544,35	VALOR MODIFICACIÓN 1
2026	1.750.905	$ 33.928.357,00	19,377612	4,755362	8.326.187,35	VALOR MODIFICACIÓN 2
2026			-	4,755362	-	VALOR MODIFICACIÓN 3

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	68	$ 48.575	56%	44%	$ 165.155.000,00	$ 92.486.800,00	$ 72.668.200,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	99	$ 42.900	53%	47%	$ 127.413.000,00	$ 67.528.890,00	$ 59.884.110,00
TOTALES						$ 292.568.000,00	$ 160.015.690,00	$ 132.552.310,00

CV	
MUNICIPIO	$ 27.202,00
ESAL	$ 21.373,00

CB	
MUNICIPIO	$ 22.737,00
ESAL	$ 20.163,00

MODIFICACION 2								
LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	22	$ 48.575	56%	44%	$ 53.432.500,00	$ 29.922.200,00	$ 23.510.300,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	34	$ 42.900	53%	47%	$ 43.758.000,00	$ 23.191.740,00	$ 20.566.260,00
TOTALES						$ 97.190.500,00	$ 53.113.940,00	$ 44.076.560,00

VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONVENIO (CV - CB)				
CONCEPTO	CV		CB	
	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
VALOR INICIAL	$ 186.333.700,00	$ 146.405.050,00	$ 142.560.990,00	$ 126.422.010,00
MODIFICACIÓN 1	$ 92.486.800,00	$ 72.668.200,00	$ 67.528.890,00	$ 59.884.110,00
MADIFICACCIÓN 2	$ 11.941.678,00	$ 9.382.747,00	$ 21.986.679,00	$ 19.497.621,00
VALOR TOTAL INICIAL+MODIFICACIÓN	$ 290.762.178,00	$ 228.455.997,00	$ 232.076.559,00	$ 205.803.741,00

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CV				
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP	SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2
APORTE MUNICIPIO	$ 29.922.200,00	$ 17.980.522,00	$ 11.941.678,00	$ -
APORTE ESAL	$ 23.510.300,00	$ 14.127.553,00	$ 9.382.747,00	$ -

CV
$ 308.742.700,00
$ 290.762.178,00

CB
$ 233.281.620,00
$ 232.076.559,00

		$ 519.218.175,00		$ 437.880.300,00
56%	$ 290.762.178,00	53%	$ 232.076.559,00	
44%	$ 228.455.997,00	47%	$ 205.803.741,00	

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CB				
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP	SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2
APORTE MUNICIPIO	$ 23.191.740,00	$ 1.205.061,00	$ 21.986.679,00	
APORTE ESAL	$ 20.566.260,00	$ 1.068.639,00	$ 19.497.621,00	

NOTA: El convenio cuenta con saldo mayor al relacionado, porque se proyectaron las cuentas de septiembre Y el 7 de octubre 2026 - cupo/completo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.	002
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	06 OCT 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	322-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	"***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***". *LOTE No. VII.*
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio es de **SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($601.721.750), de los cuales el Municipio aportará **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($328.894.690), y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS** ($272.827.060). El valor de la Modalidad Centro Vida es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($332.738.750), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE** ($186.333.700), equivalente al 56%, y la ESAL aportará en especie el 44%, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE** ($146.405.050), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. El valor de la Modalidad Centro Bienestar es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE** ($268.983.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($142.560.990), equivalente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIEZ PESOS MCTE** ($126.422.010), equivalente al 47%. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	422,7
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ**
NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	804.008.381-4

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación (Adición y Prorroga)	1	68 días hábiles (CV) y 99 días calendario (CB)	01/07/2026	07/10/2026
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Ajuste presupuestal	1	12/02/2026	Registro en SECOP II de CDP y RP de vigencias futuras y reservas, sin variación de valor ni plazo	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los*

inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional»."	
TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN No.2, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 322-2025.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo. Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta: *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar".* Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***" BPIN 2024680010125. Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026. La supervisión del Convenio manifiesta lo siguiente: Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber: - Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga - Lote 2 Asilo San Rafael - Lote 3 Centro Bienestar del Anciano

- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- LOTE 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- **Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz**
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación No.322 del 04 de Diciembre del 2025, suscrito con la **FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ,** con Nit: 804.008.381-4**,** Representada Legalmente por **WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de Diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de Junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha.

Que a la fecha se ha ejecutado y cumplido a satisfacción con los compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución inicial del plazo:

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

El valor total del convenio inicial es de **SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($601.721.750), de los cuales el Municipio aportará **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($328.894.690), y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS** ($272.827.060).

El valor de la Modalidad Centro Vida es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** ($332.738.750), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE** ($186.333.700), equivalente al 56%, y la ESAL aportará en especie el 44%, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE** ($146.405.050), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la Modalidad Centro Bienestar es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE** ($268.983.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($142.560.990), equivalente al 53%, y la ESAL aportará en especie el 47%, equivalente a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIEZ PESOS MCTE** ($126.422.010), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	137	$ 48.575	56%	44%	$ 332.738.750,00	$ 186.333.700,00	$ 146.405.050,00

CENTRO DE BIENESTAR	30	209	$ 42.900	53%	47%	$ 268.983.000,00	$ 142.560.990,00	$ 126.422.010,00
TOTALES						**$ 601.721.750,00**	**$ 328.894.690,00**	**$ 272.827.060,00**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

Que el 25 de Junio del 2026, las partes suscribieron la Modificación No. 1 al convenio, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución desde el 01 de Julio hasta el 07 de Octubre de 2026 (Centro Vida 68 días hábiles y Centro de Bienestar 99 días calendario) y se adicionó el valor del convenio en **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE** ($292.568.000), de los cuales el Municipio aportará **CIENTO SESENTA MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($160.015.690), y la ESAL aportará en especie **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE** ($132.552.310).

El valor de la Modalidad Centro Vida corresponde a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** ($165.155.000), de los cuales el Municipio aportará **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE** ($92.486.800,00)**,** equivalente al 56%, y la ESAL aportará en especie **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** ($72.668.200), equivalente al 44%.

El valor de la Modalidad Centro Bienestar corresponde a **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE** ($127.413.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($67.528.890)**,** equivalente al 53%**,** y la ESAL aportará en especie **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE** ($59.884.110)**,** equivalente al 47%. Amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2946, 2947, 2974, 2973 y 3020 de la vigencia 2026, así:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	68	$ 48.575	56%	44%	$ 165.155.000,00	$ 92.486.800,00	$ 72.668.200,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	99	$ 42.900	53%	47%	$ 127.413.000,00	$ 67.528.890,00	$ 59.884.110,00
TOTALES						**$ 292.568.000,00**	**$ 160.015.690,00**	**$ 132.552.310,00**

En consecuencia, a la fecha el valor total del convenio asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($894.289.750). De los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE** ($488.910.380), equivalente al aporte establecido para cada modalidad, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE** ($405.379.370), de conformidad con los porcentajes de cofinanciación definidos para cada modalidad, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos con fecha de terminación el 07 de Octubre de 2026.

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	50	205	$48.575	56%	44%	$497.893.750	$278.820.500	$219.073.250
CENTRO DE BIENESTAR	30	308	$42.900	53%	47%	$396.396.000	$210.089.880	$186.306.120
TOTALES	80	513				$894.289.750	$488.910.380	$405.379.370

Los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituyen espacios fundamentales para la atención integral de las personas mayores, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, mediante servicios orientados al cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional, fortalecimiento de la autonomía y promoción de un envejecimiento activo y saludable.

La continuidad de estos servicios resulta necesaria para prevenir y mitigar factores de riesgo como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la desnutrición y la pérdida de independencia, contribuyendo a la protección de los derechos, la inclusión social y el bienestar integral de esta población, en concordancia con las políticas públicas de protección y garantía de los derechos de las personas mayores.

En razón de lo anterior, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio, la supervisión del convenio realizó el correspondiente balance financiero de su ejecución, teniendo en cuenta los recursos efectivamente ejecutados y aquellos que, de acuerdo con la proyección financiera, se encuentran disponibles para su reinversión, encontrando como resultado de dicho ejercicio, una vez proyectada la ejecución del convenio incluyendo la cuenta de cobro correspondiente al mes de septiembre de 2026, así como los gastos asociados al periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 2026, recursos no ejecutados susceptibles de ser reinvertidos durante la prórroga del convenio. En consecuencia, la necesidad de recursos adicionales se limita exclusivamente al valor requerido para cubrir el faltante que resulte de la proyección financiera, garantizando así el uso eficiente de los recursos disponibles y evitando una adición superior a la estrictamente necesaria.

Por lo anterior, la Administración Municipal debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, ampliando el plazo de ejecución del convenio desde el 8 de Octubre hasta el 10 de Noviembre de 2026, con fundamento en el balance financiero de la ejecución del convenio realizado por la supervisión, teniendo en cuenta los recursos efectivamente ejecutados y aquellos que, de acuerdo con la proyección financiera, se encuentran disponibles para su reinversión, de la siguiente manera:

Modalidad Centro Vida: Dentro del convenio existe un saldo sin ejecutar de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (32.108.075) de los cuales se tiene por el Municipio **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE** ($17.980.522) y por la ESAL **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE** ($14.127.553) lo cual no cubre en su totalidad la prestación del servicio hasta el 10 de Noviembre de 2026.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CV				
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP	SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2
APORTE MUNICIPIO	$ 29.922.200,00	$ 17.980.522,00	$ **11.941.678,00**	$ -
APORTE ESAL	$ 23.510.300,00	$ 14.127.553,00	$ 9.382.747,00	$ -
TOTAL	$53.432.500	$32.108.075	$21.324.425	

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la Modalidad Centro Vida, se requiere un aporte de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE** ($21.324.425) de los cuales el Municipio aportara **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($11.941.678) y la ESAL aporta en especie **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE** ($9.382.747). Estos recursos, sumados al saldo que se encuentra pendiente por ejecutar, permitirán prorrogar la prestación del servicio durante Veintidós (22) días hábiles.

Ahora bien, para la Modalidad Centro de Bienestar, se evidencia que el convenio cuenta con un saldo sin ejecutar por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE** ($2.273.700), correspondiente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE** ($1.205.061) a cargo del Municipio y **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($1.068.639) correspondientes al aporte de la ESAL. No obstante, de acuerdo con la proyección de la ejecución financiera, dichos recursos resultan insuficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 10 de Noviembre de 2026, por lo que se hace necesario contar con recursos adicionales que permitan cubrir el valor faltante y garantizar la prestación del servicio durante el periodo requerido.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CB				
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**	**SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2**
APORTE MUNICIPIO	$ 23.191.740,00	$ 1.205.061,00	**$ 21.986.679,00**	
APORTE ESAL	$ 20.566.260,00	$ 1.068.639,00	$ 19.497.621,00	
TOTAL	$43.758.000	$2.273.700	$41.484.300	

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la Modalidad Centro Bienestar, se requiere un aporte total de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS** ($41.484.300) de los cuales el Municipio aportara **VEINTIÚN CON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($21.986.679) y la ESAL aporta en especie **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE** ($19.497.621). Estos recursos, sumados al saldo que se encuentra pendiente por ejecutar, permitirán prorrogar la prestación del servicio durante los treinta y cuatro (34) días calendario.

Que las partes manifiestan expresamente que se mantienen sin variación los valores del cupo - día establecidos en el convenio Inicial.

Que, en razón a lo expuesto, la supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la realización de la Modificación No.2, al Convenio de Asociación No. 322-2025, realizando la Adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio.

Para amparar presupuestalmente la presente Adición, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **6191** del 24 de Septiembre de 2026 por **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($11.941.678), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93491.262.288 (Estampilla Departamental Adulto Mayor otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores 288. Así mismo, la Subsecretaría de Bienes y Servicios expidió la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. **3827** del 23 de septiembre de 2026. Y la Disponibilidad Presupuestal No. **6186** del 24 de Septiembre del 2026 por **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS**

	OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($21.986.679), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93304.262.520 (Otros Servicios con Alojamiento para Adultos 520). Así mismo, la Subsecretaría de Bienes y Servicios expidió la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. **3837** del 23 de Septiembre de 2026. Que la ESAL cuenta con autorización de funcionamiento vigente para las dos modalidades, según Resoluciones No. **1901** (Modalidad Centro de Bienestar) y No. **190** (Modalidad Centro Vida) del 12 y 11 de Diciembre de 2025, expedidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, que otorgaron la autorización de funcionamiento de la ESAL por el término de doce (12) meses, con lo cual se garantiza el cumplimiento de los requisitos de la Ley 1315 de 2009 durante el plazo prorrogado. El representante legal de la ESAL se encuentra facultado para suscribir la presente modificación, según el Acta de Junta Directiva No. 28 del 01 de Junio del 2026, mediante la cual la Junta Directiva autoriza al señor William Alirio Sánchez Patiño para que suscriba, en nombre y representación de la Fundación, contratos y convenios. Así mismo, la ESAL allegó los certificados de antecedentes y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin que se evidencien inhabilidades o incompatibilidades para continuar con la ejecución del convenio. La presente Modificación adicionando y prorrogando el presente convenio no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del convenio.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016) Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1] Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12 En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*. Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la*

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración.

Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas **CUARTA VALOR, SEXTA PLAZO Y DECIMA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, quedando de la siguiente manera: **CUARTA**: **VALOR** – El valor total del Convenio, una vez realizada la presente adición, asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** ($957.098.475). De los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE** ($522.838.737) equivalente al aporte establecido para cada modalidad, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE** ($434.259.738), de conformidad con los porcentajes de cofinanciación definidos para cada modalidad, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONVENIO (CV - CB)				
CONCEPTO	**CV**		**CB**	
	APORTE MUNICIPIO	**APORTE ESAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
VALOR INICIAL	$ 186.333.700,00	$ 146.405.050,00	$ 142.560.990,00	$ 126.422.010,00
MODIFICACIÓN 1	$ 92.486.800,00	$ 72.668.200,00	$ 67.528.890,00	$ 59.884.110,00
MODIFICACCIÓN 2	$ 11.941.678,00	$ 9.382.747,00	$ 21.986.679,00	$ 19.497.621,00
VALOR TOTAL INICIAL+MODIFICACIÓN 1+MODIFICACIÓN 2	**$ 290.762.178,00**	**$ 228.455.997,00**	**$ 232.076.559,00**	**$ 205.803.741,00**

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución será **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
	2026	DÍAS	68
	2026	DÍAS	22
PLAZO TOTAL CV			**227**
	2025	DÍAS	28

CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2026	DÍAS	181
	2026	DÍAS	99
	2026	DÍAS	34
PLAZO TOTAL CB			**342**

DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con los certificados Plan Anual de Adquisiciones No. 6204, 6203, 6205 y 6202 del 21 de Noviembre del 2025, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el ***ACUERDO MUNICIPAL No. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025*** "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***".

Para llevar a cabo la Modificación No. 1, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2946, 2947, 2974, 2973 y 3020 de la vigencia 2026, por un valor total de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($160.015.690), y para amparar la Modificación No. 2, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6191** del 24 de Septiembre del 2026, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($ 11.941.678) así mismo cuenta con el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. **3827** del 23 de Septiembre del 2026. Y la Disponibilidad Presupuestal No. **6186** del 24 de Septiembre del 2026 por **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($21.986.679), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93304.262.520 (Otros Servicios con Alojamiento para Adultos 520). Así mismo, la Subsecretaría de Bienes y Servicios expidió la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. **3837** del 23 de Septiembre de 2026.

La presente modificación adicionando y prorrogando el presente convenio no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del convenio.

La ESAL tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar el monto amparado de las garantías con el nuevo valor de la Adicional, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del presente documento.

Las demás cláusulas del Convenio de Asociación permanecerán vigentes.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS MCTE** ($407.764.027).

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de Febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.

VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Balance Financiero – Modificación 2 Lote VII Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 02 al Convenio de Asociación 322-2025.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**INGRID CATALINA NIÑO JEREZ**
	CARGO	Profesional Universitario
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Liliana Negrón Quiroga –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 322 EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.2** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"**, identificada con el Nit. 804.008.381-4, Representada Legalmente por **WILLIAM ALIRIO SÁNCHEZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento, manifiesta que la sociedad y él no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 2** al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-PC-322-2025, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***" ***LOTE No. VII*** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La supervisión del Convenio manifiesta que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- **Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz**
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

2. Que el Convenio de Asociación No.322 del 04 de Diciembre del 2025, suscrito con la **FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ,** con Nit: 804.008.381-4**,** Representada Legalmente por **WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de Diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de Junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha.

3. Que a la fecha se ha ejecutado y cumplido a satisfacción con los compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución inicial del plazo:

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA	2025	DÍAS	18
(con atención días hábiles de lunes a viernes)	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR	2025	DÍAS	28
(con atención todos los días del mes)	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

4.El valor total del convenio inicial es de **SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($601.721.750), de los cuales el Municipio aportará **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($328.894.690), y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS** ($272.827.060). El valor de la Modalidad Centro Vida es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** ($332.738.750), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE** ($186.333.700), equivalente al 56%, y la ESAL aportará en especie el 44%, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE** ($146.405.050), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y

liquidación del convenio. El valor de la Modalidad Centro Bienestar es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE** ($268.983.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($142.560.990), equivalente al 53%, y la ESAL aportará en especie el 47%, equivalente a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIEZ PESOS MCTE** ($126.422.010), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	137	$ 48.575	56%	44%	$ 332.738.750,00	$ 186.333.700,00	$ 146.405.050,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	209	$ 42.900	53%	47%	$ 268.983.000,00	$ 142.560.990,00	$ 126.422.010,00
TOTALES						**$ 601.721.750,00**	**$ 328.894.690,00**	**$ 272.827.060,00**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

5.Que el 25 de Junio del 2026, las partes suscribieron la Modificación No. 1 al convenio, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución desde el 01 de Julio hasta el 07 de Octubre de 2026 (Centro Vida 68 días hábiles y Centro de Bienestar 99 días calendario) y se adicionó el valor del convenio en **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE** ($292.568.000), de los cuales el Municipio aportará **CIENTO SESENTA MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($160.015.690), y la ESAL aportará en especie **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE** ($132.552.310). El valor de la Modalidad Centro Vida corresponde a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** ($165.155.000), de los cuales el Municipio aportará **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($92.486.800,00),** equivalente al **56%,** y la ESAL aportará en especie **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** ($72.668.200), equivalente al 44%. El valor de la Modalidad Centro Bienestar corresponde a **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE** ($127.413.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($67.528.890), equivalente al **53%,** y la ESAL aportará en especie **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE** ($59.884.110), equivalente al **47%**. Amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2946, 2947, 2974, 2973 y 3020 de la vigencia 2026, así:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 7 - FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	68	$ 48.575	56%	44%	$ 165.155.000,00	$ 92.486.800,00	$ 72.668.200,00
CENTRO DE BIENESTAR	30	99	$ 42.900	53%	47%	$ 127.413.000,00	$ 67.528.890,00	$ 59.884.110,00
TOTALES						**$ 292.568.000,00**	**$ 160.015.690,00**	**$ 132.552.310,00**

6.En consecuencia, a la fecha el valor total del convenio asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($894.289.750). De los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE** ($488.910.380), equivalente

al aporte establecido para cada modalidad, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE** ($405.379.370), de conformidad con los porcentajes de cofinanciación definidos para cada modalidad, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos con fecha de terminación el 07 de octubre de 2026.

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	50	205	$48.575	56%	44%	$497.893.750	$278.820.500	$219.073.250
CENTRO DE BIENESTAR	30	308	$42.900	53%	47%	$396.396.000	$210.089.880	$186.306.120
TOTALES	80	513				$894.289.750	$488.910.380	$405.379.370

7.Los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituyen espacios fundamentales para la atención integral de las personas mayores, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, mediante servicios orientados al cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional, fortalecimiento de la autonomía y promoción de un envejecimiento activo y saludable. La continuidad de estos servicios resulta necesaria para prevenir y mitigar factores de riesgo como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la desnutrición y la pérdida de independencia, contribuyendo a la protección de los derechos, la inclusión social y el bienestar integral de esta población, en concordancia con las políticas públicas de protección y garantía de los derechos de las personas mayores. En razón de lo anterior, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio, la supervisión del convenio realizó el correspondiente balance financiero de su ejecución, teniendo en cuenta los recursos efectivamente ejecutados y aquellos que, de acuerdo con la proyección financiera, se encuentran disponibles para su reinversión, encontrando como resultado de dicho ejercicio, una vez proyectada la ejecución del convenio incluyendo la cuenta de cobro correspondiente al mes de septiembre de 2026, así como los gastos asociados al periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 2026, recursos no ejecutados susceptibles de ser reinvertidos durante la prórroga del convenio. En consecuencia, la necesidad de recursos adicionales se limita exclusivamente al valor requerido para cubrir el faltante que resulte de la proyección financiera, garantizando así el uso eficiente de los recursos disponibles y evitando una adición superior a la estrictamente necesaria. Por lo anterior, la Administración Municipal debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, ampliando el plazo de ejecución del convenio desde el 8 de Octubre hasta el 10 de Noviembre de 2026, con fundamento en el balance financiero de la ejecución del convenio realizado por la supervisión, teniendo en cuenta los recursos efectivamente ejecutados y aquellos que, de acuerdo con la proyección financiera, se encuentran disponibles para su reinversión, de la siguiente manera: Modalidad Centro Vida: Dentro del convenio existe un saldo sin ejecutar de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (32.108.075) de los cuales se tiene por el Municipio **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE** ($17.980.522) y por la ESAL **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE** ($14.127.553) lo cual no cubre en su totalidad la prestación del servicio hasta el 10 de Noviembre de 2026.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CV				
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP	SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2
APORTE MUNICIPIO	$ 29.922.200,00	$ 17.980.522,00	$ 11.941.678,00	$ -
APORTE ESAL	$ 23.510.300,00	$ 14.127.553,00	$ 9.382.747,00	$ -
TOTAL	$53.432.500	$32.108.075	$21.324.425	

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la Modalidad Centro Vida, se requiere un aporte de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE** ($21.324.425) de los cuales el Municipio aportara **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($11.941.678) y la ESAL aporta en especie **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE** ($9.382.747). Estos recursos, sumados al saldo que se encuentra pendiente por ejecutar, permitirán prorrogar la prestación del servicio durante Veintidós (22) días hábiles. Ahora bien, para la Modalidad Centro de Bienestar, se evidencia que el convenio cuenta con un saldo sin ejecutar por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE** ($2.273.700), correspondiente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE** ($1.205.061) a cargo del Municipio y **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($1.068.639) correspondientes al aporte de la ESAL. No obstante, de acuerdo con la proyección de la ejecución financiera, dichos recursos resultan insuficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 10 de Noviembre de 2026, por lo que se hace necesario contar con recursos adicionales que permitan cubrir el valor faltante y garantizar la prestación del servicio durante el periodo requerido.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CB				
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**	**SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2**
APORTE MUNICIPIO	$ 23.191.740,00	$ 1.205.061,00	$ **21.986.679,00**	
APORTE ESAL	$ 20.566.260,00	$ 1.068.639,00	$ 19.497.621,00	
TOTAL	**$ 43.758.000**	**$2.273.700**	**$41.484.300**	

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la Modalidad Centro Bienestar, se requiere un aporte total de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS** ($41.484.300) de los cuales el Municipio aportara **VEINTIÚN CON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($21.986.679) y la ESAL aporta en especie **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE** ($19.497.621). Estos recursos, sumados al saldo que se encuentra pendiente por ejecutar, permitirán prorrogar la prestación del servicio durante los treinta y cuatro (34) días calendario.8. Que, en razón a lo expuesto, la supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la realización de la Modificación No.2, al Convenio de Asociación No. 322-2025, realizando la Adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio. 9. Que las partes manifiestan expresamente que se mantienen sin variación los valores del cupo - día establecidos en el convenio Inicial. 10. Para amparar presupuestalmente la presente Adición, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6191 del 24 de Septiembre de 2026 por **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($11.941.678), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93491.262.288 (Estampilla Departamental Adulto Mayor otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores 288. Así mismo, la Subsecretaría de Bienes y Servicios expidió la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 3827 del 23 de septiembre de 2026. Y la Disponibilidad Presupuestal No. 6186 del 24 de Septiembre del 2026 por **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (21.986.679), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93304.262.520 (Otros Servicios con Alojamiento para Adultos 520). Así mismo, la Subsecretaría de Bienes y Servicios expidió la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 3837 del 23 de Septiembre de 2026. 11. La ESAL cuenta con autorización de funcionamiento vigente para las dos modalidades, según Resoluciones No. 1901 (Modalidad Centro de Bienestar) y No. 190 (Modalidad Centro Vida) del 12 y 11 de Diciembre de 2025, expedidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, que otorgaron la autorización de funcionamiento de la ESAL por el término de doce (12) meses, con lo cual se garantiza el cumplimiento de los requisitos de la Ley 1315 de 2009 durante el plazo prorrogado.12. El representante legal de la ESAL se encuentra facultado para suscribir la presente modificación, según el Acta de Junta Directiva No. 28 del 01 de Junio del 2026, mediante la cual la Junta Directiva autoriza al señor William Alirio Sánchez Patiño para que suscriba, en nombre y representación de la Fundación, contratos y convenios. Así mismo, la ESAL allegó los certificados de antecedentes y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin que se evidencien inhabilidades o incompatibilidades para continuar con la ejecución del convenio. 13. La presente Modificación adicionando y prorrogando el presente convenio no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del convenio.14. En razón a lo expuesto, la supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la realización de la Modificación No.2, al Convenio de Asociación No. 322-2025, realizando la Adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio. 15. La ESAL tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar el monto amparado de las garantías con el nuevo valor de la Adicional, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del presente documento. 16.Las demás cláusulas del Convenio de Asociación permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA: VALOR – El valor total del Convenio, una vez realizada la presente adición, asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** ($957.098.475). De los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE** ($522.838.737) equivalente al aporte establecido para cada modalidad, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE** ($434.259.738), de conformidad con los porcentajes de cofinanciación definidos para cada modalidad, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONVENIO (CV - CB)				
CONCEPTO	**CV**		**CB**	
	APORTE MUNICIPIO	**APORTE ESAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
VALOR INICIAL	$ 186.333.700,00	$ 146.405.050,00	$ 142.560.990,00	$ 126.422.010,00
MODIFICACIÓN 1	$ 92.486.800,00	$ 72.668.200,00	$ 67.528.890,00	$ 59.884.110,00
MADIFICACCIÓN 2	$ 11.941.678,00	$ 9.382.747,00	$ 21.986.679,00	$ 19.497.621,00
VALOR TOTAL INICIAL+MODIFICACIÓN 1+MODIFICACIÓN 2	**$ 290.762.178,00**	**$ 228.455.997,00**	**$ 232.076.559,00**	**$ 205.803.741,00**

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución será **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
	2026	DÍAS	68
	2026	DÍAS	22
PLAZO TOTAL CV			**227**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
	2026	DÍAS	99
	2026	DÍAS	34
PLAZO TOTAL CB			**342**

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL**, la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con los certificados Plan Anual de Adquisiciones No. 6204, 6203, 6205 y 6202 del 21 de Noviembre del 2025, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el ***ACUERDO MUNICIPAL No. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025*** "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***".

Para llevar a cabo la Modificación No. 1, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2946, 2947, 2974, 2973 y 3020 de la vigencia 2026, por un valor total de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($160.015.690), y para amparar la Modificación No. 2, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6191** del 24 de Septiembre del 2026, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($ 11.941.678) así mismo cuenta con el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. **3827** del 23 de Septiembre del 2026. Y la Disponibilidad Presupuestal No. **6186** del 24 de Septiembre del 2026 por **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($21.986.679), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93304.262.520 (Otros Servicios con Alojamiento para Adultos 520) (Modalidad Centro Bienestar). Así mismo, la Subsecretaría de Bienes y Servicios expidió la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. **3837** (Centro de Bienestar) del 23 de Septiembre de 2026.

CUARTO: La presente modificación adicionando y prorrogando el presente convenio no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del convenio.

QUINTO: La ESAL ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del convenio y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

SEXTO: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación permanecerán vigentes.

SÉPTIMO: **PUBLICACIÓN.** - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los 06 OCT 2026

Por el Municipio,

IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"
Nit: **804.008.381-4**
Representante Legal
WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO
C.C. No. 91.498.622 de Bucaramanga

Proyectó: Liliana Negrón Quiroga –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS